



**ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURNER Y ROJAS LIMITADA, "THE YELLOW HOUSE"**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 177

Viña del Mar 27 ABR 2015

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución T.R. N° 169 del 30 de Abril 2014 y TR N° 266/26/2014 de fecha 30 de Octubre 2014, que prorroga nombramiento en forma transitoria y provisional en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel, a la Directora Regional de Turismo de Valparaíso y la Resolución Exenta N° 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo N°8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 25 de Octubre 2012, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos BED AND BREAKFAST **THE YELLOW HOUSE** RUT: 76402040-5 ubicado en **CAPITÁN MUÑOZ GAMERO 91 VALPARAÍSO**, con número de registro **7615** y auto-clasificación de **BED AND BREAKFATS**.

5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado que con fecha 17 de abril 2015, **THE YELLOW HOUSE, TURNER Y ROJAS LIMITADA** RUT: 76402040-5, ubicado en **CAPITÁN MUÑOZ GAMERO 91, VALPARAÍSO**, no presta el servicio de alojamiento de bed and breakfast registrado bajo el número 7615.



6. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto N° 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo tiene la facultad de eliminar del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador **THE YELLOW HOUSE, TURNER Y ROJAS LIMITADA RUT: 76402040-5**, ubicado en **CAPITÁN MUÑOZ GAMERO 91, VALPARAÍSO** con número de registro **7615** y auto-clasificación de **BED AND BREAKFAST** por la causa señalada en el numeral 5° de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Claudia Aros Donoso*  
**CLAUDIA AROS DONOSO**

Directora Regional de SERNATUR (PT)  
Región de Valparaíso

PVM/pvm

- Interesado
- Secretaria
- Administración